Más Pymes, mejor Santa Fe

¿En qué consiste?

A través de préstamos a tasa 0 %, a devolver en 24 meses, este programa permite a las micro, pequeñas y medianas empresas contratar asistencia técnica para mejorar la productividad, la gestión de costos, la organización interna y fortalecer su competitividad.

El monto máximo a solicitar por proyecto asciende a $180.000, siendo mínimos los requisitos a presentar y cumplir para acceder a los beneficios del presente programa.

Destinatario/s:

Micro, pequeñas y medianas empresas (clasificación según Resolución 154/18 SEPYME) del sector de la industria con sede en la provincia de Santa Fe para el pago de honorarios de asesores externos y/o consultoras.

Los montos aprobados son canalizados a través de Agencias y/o Asociaciones para el Desarrollo las cuales actúan como entidad financiera en el otorgamiento del crédito mediante contrato mutuo.

¿Qué necesito para realizarlo?

Empresas

- Tener un mínimo de un (1) año de facturación en la actividad declarada.
- Estar radicada en la Provincia de Santa Fe.
- Estar inscripta ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de la Nación.
- Constancia de Cumplimiento Fiscal emitido por la Administración Provincial de Impuestos (https://www.santafe.gob.ar/)
- Poseer una cuenta corriente o caja de ahorro en alguna entidad bancaria de la República Argentina.
- Completar y presentar en la Dirección General de Industrias del Ministerio de la Producción, o ante la institución intermedia a determinar por este último (agencia y/o asociación para el desarrollo local y regional) el Formulario de Inscripción a la Convocatoria.

Quedan excluidas las empresas que no cumplan los requisitos mencionados y en particular las que desarrollen actividades agropecuarias tradicionales, actividades financieras, servicios profesionales, servicios de mantenimiento, de comercio mayorista y/o minorista, y demás ramas del rubro servicios.

Evaluado y aprobado el proyecto, el monto total requerido será desembolsado por el Ministerio de la Producción a través de una institución intermedia, Agencia o Asociación para el Desarrollo Local, a determinar por la Secretaría de Industria, Agregado de Valor e Innovación, o por el Coordinador del Programa.

El desembolso se realiza por el mecanismo de ANR (aporte no reintegrable) por parte del Ministerio de la Producción a la institución intermedia, la que posteriormente, y actuando bajo la figura de “entidad financiera”,

entregará el dinero a la empresa para abonar los honorarios del asesor, y/o consultora, junto con la modalidad de devolución a convenir entre ambas mediante convenio o contrato mutuo, siendo el mismo a sola firma y sin garantía.

Cumplido el plazo de devolución, cancelado el préstamo, por parte de la empresa hacia la institución intermedia, se constituirá en la última un fondo rotatorio cuya finalidad será fijada y establecida por el Sr. Ministro de la Producción o en su defecto por la Secretaría de Industria, Agregado de Valor e Innovación del mismo ministerio de la Provincia de Santa Fe.

Asociaciones y Agencias para el Desarrollo

Deberán acompañar originales o copias certificadas por Escribano Público de:

- Estatutos y sus posteriores reformas.
- Resolución de la Dirección de Inspección General de Personas Jurídicas (mediante la que se le otorgó Personería Jurídica)
- Constancia de Subsistencia actualizada de la Personería Jurídica y/o Certificado de Subsistencia, en el caso de las Cooperativas, emitido por la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades, donde se acredite la autorización para funcionar y su inscripción en los Registros Nacional y Provincial.
- Acta de designación de la actual comisión directiva.
- Acta donde se resuelve solicitar y/o aceptar el aporte pretendido.
- Nota de adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos establecidos por el Decreto N° 692/09 (ANEXO II – Instructivo ANR).
- No adeudar rendiciones de cuentas por aportes anteriores.

Municipios y/o Comunas

Sólo en el caso particular que la Secretaría de Industria, Agregado de Valor e Innovación Tecnológica establezca la incorporación de un municipio o comuna como institución intermedia para canalizar el monto otorgado al proyecto.

- Nota de adhesión al Régimen de acceso a la información pública en los términos establecidos por el Decreto N° 692/09

No adeudar rendiciones de cuentas por aportes anteriores.

¿Cúanto cuesta?

Gratuito.

¿Dónde se realiza?

Sedes Ministerio de la Producción

- Santa Fe: Bv. Pellegrini 3100 – CP: 3000
- Rosario: Mitre 930, 3º Piso – CP: 2000

Nodos

- Centro Cívico Nodo 1 – Reconquista Área de Servicios al Ciudadano, Hipólito Yrigoyen 1415 – Reconquista Tel: 03482- 438895 / 96
- Centro Cívico Nodo 2 – Rafaela, Área de Servicios al Ciudadano, Av. Santa Fe 2771 – Rafaela Tel: 03492-453062/61/48
- Centro Cívico Nodo 4 – Rosario, Área de Servicios al Ciudadano, San Lorenzo 1949 – Rosario, Tel:

0341-4772575 / 4721796 / 4721859 / 4721860

- Centro Cívico Nodo 5 - Venado Tuerto, Área de Servicios al Ciudadano, 9 de Julio 1765 - Venado Tuerto, Tel: 03642-408800 / 408801 / 408856

Formularios relacionados:

Instructivo para solicitar ANR ANEXO II - Instructivo para solicitar ANR.pdf - 534,64 kB

Formulario de Inscripción - Más pymes, mejor Santa Fe ANEXO I - Formulario de inscripcion 2018 .pdf - 379,95 kB

Consideraciones generales - Más pymes, mejor Santa Fe ANEXO IV - Consideraciones Generales - 2018.pdf - 304,79 kB

Programa y procedimiento - Más pymes, mejor Santa Fe PLAN DE DESARROLLO INDUSTRIAL SANTAFESINO 2018.pdf - 273,73 kB

Modelo de informe - Más pymes, mejor Santa Fe ANEXO V - Modelo de Informe - 2018.pdf - 105,97 kB

Notificación 2017 - Más pymes, mejor Santa Fe ANEXO III - Notificación 2017.doc - 286,50 kB

ANEXO J - Titulo o Certificado 2022 ANEXO J - Titulo o Certificado.doc - 712,50 kB